

MAT. : ESTABLECE PERIODO EXTRAORDINARIO DE ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE POR MOTIVOS QUE INDICA.

TALCA, 24 MAR 2021

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley Nº 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
5. El Instructivo Presidencial GAB. PRES. Nº 007 de 6 de agosto de 2014;
6. La Guía para la constitución de los Consejos de la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, s/f, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior;
7. La Resolución Exenta Nº 5137 de 14 de Agosto de 2019, que crea la Mesa Regional de Participación Ciudadana, como órgano consultivo, en el proceso de formación del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
8. El acuerdo del Consejo Regional del Maule de aprobar el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 724 celebrada el 19 de noviembre de 2019, como consta en oficio Ord. Nº 1072 de 20 de noviembre de 2019, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional;
9. La Resolución Exenta Nº 1048 de 25 febrero de 2020 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
10. La Resolución Exenta Nº 2584 de fecha 21 de agosto de 2020 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta Nº 1048 de fecha 25 de febrero de 2020, que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, en el sentido que indica;
11. El Decreto Nº 4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
12. El Decreto Supremo Nº 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones;
13. El Decreto Supremo Nº 72 de fecha 11 de marzo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica, publicado en Diario Oficial con fecha 13 de marzo de 2021;
14. La Resolución Exenta Nº 235 de fecha 08 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Nº 1048 de fecha 25 de febrero de 2020, que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, en el sentido que indica;
15. La Resolución Exenta Nº 236 de fecha 08 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que amplía plazo del periodo complementario de acreditación de organizaciones sociales en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule y simplifica requisitos de inscripción, según se indica;
16. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
17. El Decreto Supremo Nº 286 de fecha 27.06.2020 que nombra Intendente de la Región del Maule; y
18. Las Resoluciones Nº 7 y Nº 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, en virtud de los graves acontecimientos ocurridos a nivel mundial y también en nuestro país, provocados por la pandemia de Covid-19, durante el año 2020 y lo que va del año 2021, con las consiguientes medidas restrictivas de desplazamiento de la sociedad civil, la sucesivas convocatorias de acreditación e inscripción, establecidas por el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, y efectuadas a las organizaciones sociales por el Gobierno Regional del Maule, a través de un diario de circulación regional y la página web del Gobierno Regional, han sido insuficientes, sin lograrse acreditar e inscribir organizaciones sociales en todos los estamentos del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
- 2º. Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, y sin que ello signifique afectación de derechos de las organizaciones que ya han solicitado su inscripción en el Registro de organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, el Ejecutivo de dicho servicio ha decidido otorgar un plazo extraordinario de convocatoria para culminar de manera eficiente y eficaz, acorde con la situación de pandemia que aún afecta a nuestra comunidad, el proceso de acreditación e inscripción de organizaciones sociales en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;

RESUELVO:

- 1º. **ESTABLECESE**, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Administración Pública, un periodo extraordinario de acreditación e inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, en cada uno de los estamentos contemplados en el artículo 4º del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, por el plazo de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente al de la expiración de la ampliación de plazo del periodo complementario de la segunda convocatoria, esto es desde el día **25 de marzo** hasta el día **22 de junio** de 2021.
- 2º. **PUBLIQUESE** en la página web del Gobierno Regional del Maule el llamado a las organizaciones de la sociedad civil a acreditarse e inscribirse en Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, por el periodo extraordinario, indicado en el resuelto anterior.
- 3º. **ESTABLECESE** que en todo lo no modificado por la presente resolución, quedará plenamente vigente lo establecido en resoluciones anteriores sobre la misma materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



JUAN EDUARDO PRIETO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

Vº Bº UNIDAD DE CONTROL INTERNO

CWB
MCGL
RRS

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad de Control Interno
- Asesoría Jurídica División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Abogado División de Desarrollo Social y Humano RRS.
- Oficina de Partes (UGD).